

**u RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00647 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que adecue su pedimento, ello como quiera que en el presente caso no ejecuta la obligación aludida, sino únicamente la entrega del bien objeto de litigio conforme lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. **011**, hoy **1º de febrero de 2021**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

**DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa31aa805143671d2811261148a63b0e5f781273ff2019d0f28a9d6f8bfb709**

Documento generado en 29/01/2021 04:17:09 PM